

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º108

De 25 de septiembre de 2023.

Que autoriza a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para negociar directamente con la empresa precalificada **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, el Contrato de Concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de **DIGICEL (PANAMA), S.A.**

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 31 de 8 de febrero de 1996, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997, constituye el ordenamiento jurídico al que están sujetos los servicios de telecomunicaciones en Panamá, conjuntamente con las directrices emitidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos;

Que de conformidad con la referida Ley 31 de 1996 y su reglamentación, corresponde al Consejo de Gabinete otorgar las concesiones Tipo A, mediante el procedimiento de Licitación Pública, siendo que la elaboración y aprobación de los pliegos de cargo, la conducción del proceso y la designación de la Comisión de Precalificación competen a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos;

Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a través de la Resolución AN No.18155-Telco de 4 de enero de 2023, aprobó las "Condiciones de Precalificación", en las que se establecieron los requisitos de idoneidad, capacidad técnica, capacidad financiera y compromisos de responsabilidad que debían cumplir las personas jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 01-2023-Telco, para otorgar una concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales No.106, en todo el territorio de la República de Panamá y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de la empresa **DIGICEL (PANAMA), S.A.**;

Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en cumplimiento de lo establecido en la normativa, recibió la documentación de precalificación por parte de la empresa **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, y señaló, a través de la Comisión de Precalificación designada, que la empresa **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, omitió acreditar cierta documentación legal y financiera requerida en las condiciones de la Licitación Pública No. 01-2023-Telco;

Que, ante la presentación de un solo interesado, en procura de que los servicios de telecomunicaciones se brinden en forma ininterrumpida, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos con la expedición de la Resolución AN No. 18343-Telco de 10 de abril de 2023, advirtió a la empresa **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, que, para continuar en la segunda Convocatoria al Proceso de Licitación Pública No. 01-2023-Telco, debía aportar la



documentación omitida, señalada por la Comisión de Precalificación evaluadora, entre otras actualizaciones necesarias;

Que la Segunda Convocatoria al Proceso de Licitación Pública No.01-2023-Telco antes mencionada, fue anunciada para celebrarse el 24 de mayo de 2023 y en la fecha la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos recibió la solicitud de precalificación, por parte de la empresa **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, única empresa participante en este acto público;

Que la Comisión de Precalificación procedió a revisar la documentación presentada, señalando en su informe que la empresa **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las Condiciones de Precalificación #2 para la Licitación Pública No.01-2023-Telco, para el otorgamiento de una concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales No.106 y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de la empresa **DIGICEL (PANAMA), S.A.**;

Que, en consecuencia, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante la Resolución AN No.18470-Telco de 9 de junio de 2023, declaró como única precalificada a la empresa **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, dentro del Proceso de Licitación Pública No. 01-2023-Telco, para otorgar una concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales No.106 en todo el territorio de la República de Panamá y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de la empresa **DIGICEL (PANAMA), S.A.**, en virtud que cumplió con la documentación exigida;

Que el artículo 28 de la Ley 31 de 8 de febrero de 1996 en concordancia con el artículo 104 del Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997, señalan que, si en la segunda precalificación no precalificasen solicitantes o sólo precalificase uno, la Autoridad podrá entrar en la etapa de negociación directa del Contrato de Concesión, previa autorización del Consejo de Gabinete;

Que el Órgano Ejecutivo considera que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ha cumplido con los actos preparatorios, con los principios de publicidad, transparencia y todas las etapas establecidas en la normativa vigente para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública No. 01-2023-Telco, para otorgar una concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales No.106 en todo el territorio de la República de Panamá y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de la empresa **DIGICEL (PANAMA), S.A.**;

Que le corresponde al Consejo de Gabinete autorizar y establecer los criterios para que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos negocie directamente con la empresa precalificada **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, el Contrato de Concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de **DIGICEL (PANAMA), S.A.**, por lo que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, el Consejo de Gabinete ejerce las funciones que le señale la Constitución o la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para negociar directamente con la empresa precalificada **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, el Contrato de Concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones



Personales (PCS) y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de **DIGICEL (PANAMA), S.A.** como consecuencia del proceso de Licitación Pública No. 01-2023-Telco.

Artículo 2. Establecer a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, los criterios para negociar directamente con la empresa precalificada **GENERAL INTERNATIONAL TELECOM PANAMA, S.A.**, el Contrato de Concesión para operar y explotar el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y para la compraventa de ciertos bienes, redes y equipos de **DIGICEL (PANAMA), S.A.**, a saber:

1. Designar equipo de negociadores por parte de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.
2. Entregar a la empresa precalificada los documentos preliminares - pliego de cargos y contrato de concesión.
3. Iniciar con la empresa precalificada el proceso de homologación.
4. Solicitar al Consejo de Gabinete aprobación de documentos finales.
5. Recibir la oferta económica por parte de la empresa precalificada.
6. Remitir informe con recomendación al Consejo de Gabinete para que adjudique Licitación Pública No. 01-2023-Telco, de conformidad con el cumplimiento de las formalidades.
7. Remitir para firma y refrendo el Contrato de Concesión.

Artículo 3. Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para los fines correspondientes.

Artículo 4. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 31 de 1996; Decreto Ejecutivo N.º21 de 12 de enero de 1996; Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997; Decreto Ejecutivo No.58 de 12 de mayo de 2008; Contrato de Concesión No.10-2008 de 27 de mayo de 2008; Resolución AN No.18343-Telco de 10 de abril de 2023; y Resolución AN No.18470-Telco de 9 de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



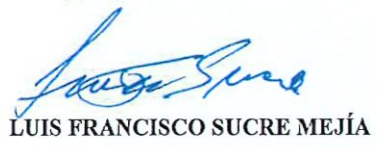
ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



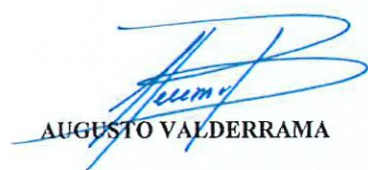
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



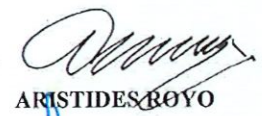
AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES BOYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSE SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

